



Municipalidad de Concepción

Dirección Administrativa

CONCEPCIÓN

0331-242212

ORDEN DE PAGO

17001462

Fecha: 20/10/17

Beneficiario: COM PRO ACT CALLE SOLDADO DESCONOCIDO E/ P.J.C Y TT

Ruc: 1502

| Imputación | | | | | | Concepto | Importe |
|------------|-----|------|-----|-----|-----|---------------------------------------|------------|
| T.P | Prg | SPrg | O.G | F.F | O.F | | |
| 2 | 01 | 01 | 874 | 30 | 1 | Aportes y Subs. a ent. e Inst. priva. | 50.000.000 |
| 2 | 02 | 02 | 874 | 30 | 1 | Aportes y Subs. a ent. e Inst. priva. | 17.656.815 |

-----Concepto-----

TRANSFERENCIA DE APORTE PARA CUBRIR GASTOS QUE DEMANDA LA CONSTRUCCION DE CANALES, ALCANTARILLAS, SUMIDEROS, CRUCE PEATONAL Y VEHICULAR RES IM N° 1181/17

Imputado por: CAROLINA FERREIRA

67.656.815

G.S: Sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince

| Forma | Cta Bancaria | Banco | Cheque | Monto |
|--------|--------------|------------|---------|------------|
| Cheque | 1501010336 | Banco EBVA | 1374857 | 67.656.815 |

Lic. Pedro Alberto Vera
Director de Administración y Finanzas

Ing. Agr. Alejandro R. Uribista C.
Intendente Municipal

Lic. Carolina Ferreira
Jefe División Tesorería

Recibimos de la Municipalidad de Concepción por los conceptos descriptos, la suma que establece la orden:

Fecha de Pago:

Firma:

C.I: 1.152460



Municipalidad de Concepción
Jefatura de
Adquisiciones/Contabilidad
 CONCEPCIÓN
 0331-242212

OBLIGACION NUMERO
17001310

Fecha: 20/10/17

Tipo Pago: CONTADO

Beneficiario: COM PRO ACT CALLE SOLDADO DESCONOCIDO E/ P.J C Y TT Ruc: 1502

Sirvace proveer lo que se detalla/n a continuación, de acuerdo con las condiciones de la oferta presentada y contrato, aprobados

| Imputacion Presupuestaria | Descripcion | Importe |
|---|-------------------|------------|
| 2.01.01.874.30.1 Aportes y Subs. a ent. e Inst. priva. sin fines de lucro | Gastos de Capital | 50.000.000 |
| 2.02.02.874.30.1 Aportes y Subs. a ent. e Inst. priva. sin fines de lucro | Gastos de Capital | 17.656.815 |

Gs: Sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince

67.656.815

Concepto

TRANSFERENCIA DE APORTE PARA CUBRIR GASTOS QUE DEMANDA LA CONSTRUCCION DE CANALES, ALCANTARILLOS, SUMIDEROS, CRUCE PEATONAL Y VEHICULAR RES IM N° 1181/17

Firma de la Jefatura de Adquisiciones/Contabilidad

Firma del Ordenado de Gasto

USO INTERNO

Dependencia Solicitante

Registro Presupuesto



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá

Tel. (595) 331- 242212 - 242710

www.municom2012@gmail.com



Resolución I.M. N° 091/17.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EJECUTAR EL DESEMBOLSO DEL APORTE MUNICIPAL A LA COMISIÓN PRO-ACTIVIDAD DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENIDA ENTRE TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN-----

Concepción, 20 de octubre del 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que; la Nota presentada a la Intendencia Municipal, por los miembros de la A LA COMISIÓN PRO-ACTIVIDAD DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENIDA ENTRE TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN", en la cual solicitan el "**Desembolso del Aporte Municipal**", que será utilizado para cubrir los gastos que demanda la construcción de Canales, Alcantarillas, Sumideros, Cruce Peatonal y Vehicular de las Calles mencionadas.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º) **AUTORIZAR:** a la Dirección de Administración y Finanzas a Ejecutar el Desembolso del Rubro del Aporte Municipal, a la A LA COMISIÓN PRO-ACTIVIDAD DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENIDA ENTRE TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" consistente a la suma de **Gs.67.656.815** (Son Guaraníes, sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince), según disponibilidad presupuestaria.-----

Art. 2º) **COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido dar al Registro Oficial de la Municipalidad.-----



Contrato de Transferencia

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre del año 2017, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON CARGO**, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, representado por el **Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES**, en su carácter de Intendente Municipal por una parte, y por otra **LA/EL BENEFICIARIA/O: COMISION COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ**, representado por el Sr. **ALDO RAMON TORRES VERA**, con Cedula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. **ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO**, con Cedula de Identidad N° 1.152.460 **Presidente y Tesorero** respectivamente, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA INTENDENCIA en concepto de aporte municipal, entrega a LA/EL BENEFICIARIO/A: **COMISION COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ**, la suma de **GUARANIES: 67.656.815** (sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince) **Cheque N°** _____, cargo Banco BBVA

LAUSULA SEGUNDA: El objeto de dicho aporte consiste en una asistencia económica que La Intendencia otorga a favor de **EL/LA BENEFICIARIA/O: COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ** / Res IM N° 1181 /17-----

CLAUSULA TERCERA: EL/LA BENEFICIARIA/O deberá presentar a la Intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas ejecutadas por proyectos de obras o actividades de funcionamiento y mantenimiento con boletas legales, que avalen la correcta utilización de la suma entregada-----

CLAUSULA CUARTA: LA INTENDENCIA fiscalizara la ejecución de los fondos transferidos. En caso de verificada se constaten que los recursos no fueron utilizados correctamente, LA INTENDENCIA dará un plazo no mayor a 30 (treinta) días para el cumplimiento fiel del presente contrato---

CLAUSULA QUINTA: En caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por EL/LA BENEFICIARIA/O, la misma responderá con la restitución de los montos transferidos, sin descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además no podrá ser beneficiada con aportes posteriores, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros.

CLAUSULA SEXTA: En caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Concepción-----

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración-----

Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero

Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General


Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal



ACTA DE DESEMBOLSO

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año 2017, en el local de la Municipalidad de Concepción, el Sr. **Intendente Municipal, Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES**, procedió a la entrega de un cheque N° -----, cargo Banco BBVA, la suma de guaraníes 67.656.815 (Guaraníes, sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis ochocientos quince) a la COMISION VECINAL COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ reconocido por Resolución IM N° 1016, representado en este acto por el Sr. ALDO RAMON TORRES VERA, con Cédula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO, con Cédula de Identidad N° 1.152.460 **Presidente y Tesorero** respectivamente, destinado a sufragar gastos de la Comisión-----

No habiendo nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firmar los presentes en prueba de conformidad-----



Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero



Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General



Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente



Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente



Contrato de Transferencia

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre del año 2017, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSFERENCIA CON CARGO**, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, representado por el **Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES**, en su carácter de Intendente Municipal por una parte, y por otra **LA/EL BENEFICIARIA/O: COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ**, representado por el Sr. **ALDO RAMON TORRES VERA**, con Cedula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. **ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO**, con Cedula de Identidad N° 1.152.460 **Presidente y Tesorero** respectivamente, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA INTENDENCIA en concepto de aporte municipal, entrega a LA/EL BENEFICIARIO/A: **COMISION COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ**, la suma de **GUARANIES: 67.656.815 (sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince) Cheque N°** , cargo Banco BBVA

LAUSULA SEGUNDA: El objeto de dicho aporte consiste en una asistencia económica que La Intendencia otorga a favor de **EL/LA BENEFICIARIA/O: COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ / Res IM N° 1181 /17**

CLAUSULA TERCERA: EL/LA BENEFICIARIA/O deberá presentar a la Intendencia, en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de haber retirado el aporte correspondiente, la rendición de cuentas ejecutadas por proyectos de obras o actividades de funcionamiento y mantenimiento con boletas legales, que avalen la correcta utilización de la suma entregada

CLAUSULA CUARTA: LA INTENDENCIA fiscalizara la ejecución de los fondos transferidos. En caso de verificada se constaten que los recursos no fueron utilizados correctamente, LA INTENDENCIA dará un plazo no mayor a 30 (treinta) días para el cumplimiento fiel del presente contrato---

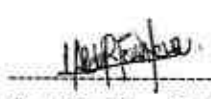
CLAUSULA QUINTA: En caso del incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por EL/LA BENEFICIARIA/O, la misma responderá con la restitución de los montos transferidos, sin descuento alguno y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguno. Además no podrá ser beneficiada con aportes posteriores, sin perjuicio de las responsabilidades personales de sus miembros.

CLAUSULA SEXTA: En caso de incumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Concepción-----

En prueba de conformidad suscriben las partes el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su celebración-----



Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero



Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente



Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General




Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal




ACTA DE DESEMBOLSO

En la ciudad de Concepción, Departamento de Concepción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre del año 2017, en el local de la Municipalidad de Concepción, el Sr. **Intendente Municipal, Ing. Agr. ALEJANDRO RAMON URBIETA CACERES**, procedió a la entrega de un cheque N° -----, cargo Banco BBVA, la suma de guaraníes 67.656.815 (Guaraníes, sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis ochocientos quince) a la COMISION VECINAL COMISION VECINAL DE LAS CALLES SOLDADO DESCONOCIDO E/ TTE P. J. CABALLERO Y TTE RODRIGUEZ reconocido por Resolución IM N° 1016, representado en este acto por el Sr. ALDO RAMON TORRES VERA, con Cédula de Identidad N° 3.225.586 y el Sr. ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO, con Cédula de Identidad N° 1.152.460 **Presidente y Tesorero** respectivamente, destinado a sufragar gastos de la Comisión-----

No habiendo nada que agregar se da por terminada el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, firman los presentes en prueba de conformidad-----



Sr. Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero



Abog Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General



Sr. Aldo Ramón Torres Vera
Presidente




Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente

Concepción, 20 de octubre de 2017

Señor
Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal- Concepción
Presente.

En nombre y representación de la **Comisión Pro Actividad de las calles Soldado Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrio Villa Armando** de esta ciudad, nos dirigimos a usted y a donde corresponda a objeto de solicitar aporte monetario a favor de la misma, consistente en la suma de **Guaraníes, 67.656.815 (sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince)**, para cubrir los gastos que demanda la construcción de Canales, Alcantarillas, Sumideros, Cruce Peatonal y Vehicular de las calles mencionadas.

Esperando respuestas favorables a lo solicitado, nos despedimos haciendo propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Alberto Nicolás Cardozo Bareiro
Tesorero



Aldo Ramón Torres Vera
Presidente



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



Resolución I.M N° 010 /2017.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISION PRO ACTIVIDAD - "CALLES SOLDADOS DESCONOCIDOS COMPRENDIDA ENTRE TTE. PEDRO JUAN CABALLERO Y TTE. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE ESTA CIUDAD".-

Concepción, 08 de setiembre del 2017

VISTO: El acta de conformación de la **Comisión Pro Actividad - "Calles Soldados Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del barrio Villa Armando de esta ciudad"**, con el afán de *"Trabajar en forma conjunta, para mejorar luchando por el bienestar de los integrantes de la ciudad, y;*

CONSIDERANDO: **Que;** uno de los Objetivos principales de todo municipio es la de fomentar el bienestar de la comunidad local, impulsando la búsqueda y satisfacción de las necesidades generales de los habitantes del lugar, y;

Qué; la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, refiere la Libertad de Asociación "La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Art. 42 de la Constitución Nacional", y;

Qué; Que, consta en el informe del Departamento de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Concepción, la conformación de la **Comisión Pro Actividad - "Calles Soldados Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del barrio Villa Armando de esta ciudad"**, y;

Qué; la Asesoría Jurídica en su dictamen N°259/17, considera favorable conceder lo solicitado por ajustarse a las condiciones en las normas Municipales y Jurídicas vigentes, y;

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

En uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1°) RECONOCER, a la **Comisión Pro Actividad - "Calles Soldados Desconocidos comprendida entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del barrio Villa Armando de esta ciudad"**, conformada por las siguientes personas:

| | |
|-----------------|---|
| Presidente: | Aldo Ramón Torres Vera |
| Vicepresidente: | Luis Carlos Denis Cáceres |
| Secretaria: | Pablina Valdés de Ferreira |
| Tesorero: | Alberto Nicolás Cardozo Bareiro |
| Vocales: | Oswaldo Librado Torres Vera Eugenio Gavilán Areco |
| Sindico: | Hilario Ferreira Ramos |
| Suplentes: | Emiliana Arrendo Irrazábal Eduardo Hernán Fleitas Vera Rosalino Valiente Nancy Graciela Cantero Fernando Paniagua |

Art. 2°) INDICAR, a esta comisión conformada en el **Art. 1°** de la presente resolución, que la Administración de sus Actividades deberán realizarlo conforme a la **Ordenanza N° 32/11**.

Art. 3°) COMUNICAR, a quienes correspondiera publicar y cumplido dar al Registro Oficial de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Dirección de Participación Ciudadana

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331-242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



INFORME

La Dirección de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Concepción, informa que, en fecha 25 de agosto del 2017, ha recibido el pedido de Reconocimiento de la **Comisión Pro-Actividad Calles Soldados Desconocidos** comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrio Villa Armando

La Comisión Pro-Actividad es como se detalla en el Acta de Conformación adjunto a la misma.

- Acta de Conformación de la Comisión Pro-Actividad
- Antecedentes Judicial y Policial del Presidente Tesorero
- Fotocopia de cedula de todos los miembros

ATENTAMENTE.-

Hedelfo Pérez Medina
ABOGADO
MATRICULA C.S.J.N° 10908

Director de Participación Ciudadana





MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Dirección de Participación Ciudadana

Mcal. Estigarribia y Cerro Corá - Tel: (595) 331- 242212 - 242710 - www.municom2012@gmail.com



COMISIÓN VECINAL PRO-ACTIVIDAD

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, Se reúnen los vecinos de Las Calles Soldados Desconocidos comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrió Villa Armando a los 16 días del mes de Agosto del 2017 frente al Domicilio del Sr. Aldo Ramón Torres Vera.

Preside la Asamblea la señora **ALDO RAMON TORRES VERA**, con la asistencia de **PABLINA VALDEZ DE FERREIRA**, Como secretaria de actas. Los participantes firman la Planilla de Asistencia correspondiente, que se adjunta y es parte del presente documento.

El/la representante de la Municipalidad de Concepción, el **Abog. Hedelio Pérez** Director de Participación Ciudadana y el Ing. Arsenio Domínguez Director de Obras. se expone los motivos del encuentro, las funciones y facultades que tienen las Comisiones Vecinales y Comisiones por Actividad, y el procedimiento para el reconocimiento de las mismas por parte de la Municipalidad.

Se procede a la conformación de la **Comisión Soldados Desconocidos comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodríguez del Barrió Villa Armando**, según lo establece la Ordenanza respectiva vigente, quedando conformada la de la siguiente manera:

| | NOMBRE Y APELLIDO | C.I. Nº | Nro. Celular | FIRMA |
|-----------------------|---------------------------------|-----------|--------------|-------|
| Presidenta | Aldo Ramón Torres Vera | 3.225.586 | 0971-840-369 | |
| Vicepresidente | Luis Carlos Denis Cáceres | 4.169.801 | 0984-614-659 | |
| Secretario/a de Actas | Pablina Valdez de Ferreira | 834.826 | | |
| Tesorero/a | Alberto Nicolás Cardozo Bareiro | 1.152.460 | 0972-919-997 | |
| Vocal | Osvaldo Librado Torres Vera | 3.678.826 | | |
| Vocal | Eugenio Gavilán Areco | 1.020269 | | |
| Sindico | Hilario Ferreira Ramos | 1.279.756 | | |
| Suplente | Emiliana Arredondo de Irazábal | 750.734 | | |
| Suplente | Eduardo Hernán Fleitas Vera | 3.674.092 | | |
| Suplente | Rosalino Valiente | 2.486.934 | | |
| Suplente | Nancy Graciela Cantero | | | |
| Suplente | Fernando Paniagua | | | |



Hedelio Pérez Medina
ABOGADO
 MATRICULA C.S.J. Nº 10905



MUNICIPALIDAD de CONCEPCION

Republica del Paraguay

Mcal. López el Cerro Corá e Iturba - Tel: (595) 351- 242212 - 242710 - www.concepcion.gov.py



➤ Expediente Administrativo: Comisión Vecinal y/o Junta Comunal de Vecinos.

- SOLICITUD DE: Comisión Pro-Actividad, Soldados Desconocidos, Comprendidas entre Tte. Pedro Juan Caballero y Tte. Rodriguez del Barrio Villa Armando de la Ciudad de Concepción.-
- FECHA DE ENTRADA: 25 de Julio del 2017
- REFERENCIA: Reconocimiento.-

Concepción, 29 de Agosto del 2017

A la Asesoría Jurídica, para su Dictamen correspondiente.
Cumplido devolver al lugar de Origen.-



Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

ASESORIA JURIDICA

Mcal. López el Cerro Corá e Iturbide

Tel: (595) 331- 242212 - 242710

www.concepcion.gov.py



“CONFORMACION DE LA COMISION PRO-ACTIVIDAD SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDOS ENTRE Tte. PEDRO JUAN CABALLERO Y Tte. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION s/ Reconocimiento”.-----

DICTAMEN N° 259 /17-

CONCEPCION, 01 de setiembre de 2017.-

SEÑOR: Intendente Municipal.-

VISTO: El informe de la **DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION;**

CONSIDERANDO: la solicitud de los representantes de la **CONFORMACION DE LA COMISION PRO-ACTIVIDAD SOLDADO DESCONOCIDOS COMPRENDIDOS ENTRE Tte. PEDRO JUAN CABALLERO Y Tte. RODRIGUEZ DEL BARRIO VILLA ARMANDO DE LA CIUDAD DE CONCEPCION.**-----

QUE, a fs. 02/05; Obra Acta de Constitución de la Comisión Directiva de los representantes, copia Cedula de Identidad, no obran los Antecedentes Judiciales y Policiales; de los recurrentes.-----

QUE, el Art. 67 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal refiere... Libertad de Asociación “La ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo de sus intereses, de conformidad con el Art. 42 de la Constitución Nacional”... -----

QUE, asimismo el Art. 42 de la Constitución Nacional refiere... “De la Libertad de Asociación: Toda persona es libre de asociarse o de agremiarse con fines lícitos, así como nadie está obligado a permanecer a determinada asociación”... -----

Por tanto, en base a lo expuesto y en estas condiciones, previa agregación de los antecedentes Judiciales y Policiales; corresponde conceder a las recurrentes lo solicitado, salvo mejor parecer del señor Intendente Municipal.-----

ES MI DICTAMEN.-



Abog. Anibal R. Larrera A.
Asesor Jurídico



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sistema de Informes Judiciales Electrónicos



Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

Página 1 de 1

ALBERTO NICOLAS CARDOZO BAREIRO

Con cédula de identidad N°: 1152460.-

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - ÑEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-

Fecha de Emisión: 04/09/2017 9:53:28

Código de Verificación:



Corte Suprema de Justicia a través del
Sistema de Informes Judiciales
Electrónicos
Acordada N° 1092/2016

Código de Verificación: 21398584

Verifique la validez de este documento en <http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx>

Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

Página 1 de 1

ALDO RAMON TORRES VERA

Con cédula de identidad N°: 3225586.-

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - NEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-

Fecha de Emisión: 04/09/2017 9:54:33

Código de Verificación:



Corte Suprema de Justicia a través del
Sistema de Informes Judiciales
Electrónicos
Acordada N° 1092/2016

Código de Verificación: 21398559

Verifique la validez de este documento en <http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx>

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
CANALES-ALCANTARILLAS-SUMIDEROS-CRUCE PEATONAL Y VEHICULAR
CALLE SOLDADO DESCONOCIDO ENTRE PBRO. JUAN QUEIROZ CANDIA Y TTE. PEDRO JUAN CABALLERO

OBRA: CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE PLUVIAL CON MOLDES DE H"A° PREFABRICADO

LONGITUD: 699.80 m

AVANCE DE OBRA.: 204 m

| N° | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | ITEM EJECUTADO | MONTO |
|-----|---|----------|-----------------|--------------------|----------------|--------------------|
| | Planilla de costo de Mano de Obra y Materiales - no incluye horas Maquinas | | | | | |
| | DESCRIPCION | | | | | |
| 1- | m3 | 1.909,90 | 7.500 | 14.324.250 | 556,76 | 4.175.700 |
| 2- | m3 | 67,94 | 208.816 | 14.186.959 | 20,4 | 4.259.846 |
| 3- | m | 642,8 | 112.200 | 72.122.160 | 201 | 24.562.200 |
| 4- | m | 52 | 1.648.600 | 85.727.200 | 22 | 36.269.200 |
| 5- | m3 | 458,3 | 43.440 | 19.908.552 | 131,64 | 5.718.441 |
| 6- | Unid | 10 | 1.450.000 | 14.500.000 | 2 | 2.900.000 |
| 7- | m | 95 | 430.000 | 40.850.000 | 18 | 7.740.000 |
| 8- | Unid | 24 | 2.450.000 | 58.800.000 | 14 | 34.300.000 |
| 9- | Unid. | 46 | 430.000 | 19.780.000 | 12 | 5.160.000 |
| 10- | Glob | 1 | 9.000.000 | 9.000.000 | 2.571.428 | 2.571.428 |
| | | | | 349.199.121 | | 127.656.815 |



Son: Ciento veinte y siete millones, seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos quince guaranías.

COMUNICACIÓN INTERNA

DE: Ing. Arsenio Domínguez
Obras y servicios
A: Ing. Alejandro Urbietta
Intendente Municipal
OBJETO: Respuesta al informe solicitado de la Junta Municipal
Por Nota N° 225/17

Fecha: 06/11/2017.-

La obra, Canal de desagüe Pluvial de la calle Soldado Desconocido está a cargo de la empresa Unipersonal del Ing. Julio Cesar Arredondo Cardus.-

La excavación y el transporte de moldes prefabricados de H°A° está a cargo de la Municipalidad

A la Empresa de constructora le compete:

- Regularización y nivelación de la excavación a fin de adaptar a ella el molde
- Nivelación y colocación de base de hormigón pobre de ripio con cemento
- Colocación del molde de H°A° en U y macizada en los espacios
- Construcción de puentes como acceso peatonal para las viviendas
- Construcción de puentes como acceso vehicular para las viviendas
- Construcción de Sumideros para captar aguas de las cunetas
- Colocación de caños de H°A° como cruce de calle, unión de sumideros con canal
- Construcción de puentes, con base de piedra bruta fondo y tablero de H°A°, en boca calle
- Terminación con relleno de suelo ripio en ambos costados del canal.-

El canal cuenta con 700 m de longitud. El monto asciende en 349.199.121 Guaraníes





Junta Municipal de Concepción

Pdte. Dr. Manuel Franco e/ Curupayty
Concepción

Telefax.: +595 331 241290
Paraguay

Concepción, 24 de octubre de 2017.-

NOTA N° 225/17

Señor
Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal
Concepción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre y representación de la Junta Municipal de Concepción, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, por medio de la presente remito copia de la Nota presentada por la ciudadana Daysi Ramona Silguero, por medio de la cual solicita un informe detallado sobre las obras realizadas en la calle Soldado Desconocido.

Que, en ese sentido peticiono al Ejecutivo Municipal la provisión de la información requerida, en la medida de las posibilidades.

Sin otro particular, me despido de usted presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Abog. Jorge Daniel Duarte Beraud
Secretario de la Junta Municipal

Abog. Miguel Ángel Domínguez Bogado
Presidente de la Junta Municipal



*Joy. Domínguez
si se puede el
abre*

Concepción, 16 de octubre de 2017

Señor:

ABOG. MIGUEL A. DOMINGUEZ BOGADO

Presidente de la Junta Municipal de Concepción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de presentarle mis respetuosos saludos y al mismo tiempo solicitar un informe detallado sobre las obras realizadas especialmente desague fluvial de la calle Soldado Desconocido, en los siguientes puntos: 1) Informe sobre la Empresa que se ha adjudicado con la licitación de dicha obra, 2) Informe detallado de los materiales que son utilizados (precio por unidad, cantidad de los materiales y que Empresa esta proveyendo dichos materiales), 3) Informe de quien cobra los montos de excavaciones, 4) Plazo de terminación de dicha obra, 5) Los documentos que especifiquen las obras a realizarse ya sea planos y presupuesto, sin mas nada que agregar solicito por este medio se tenga a consideración dicho pedidos.-

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado, me despido, deseándole éxito en sus funciones.-


DAYS RAMONA SILGUERO
C. I. N° 4.206.472

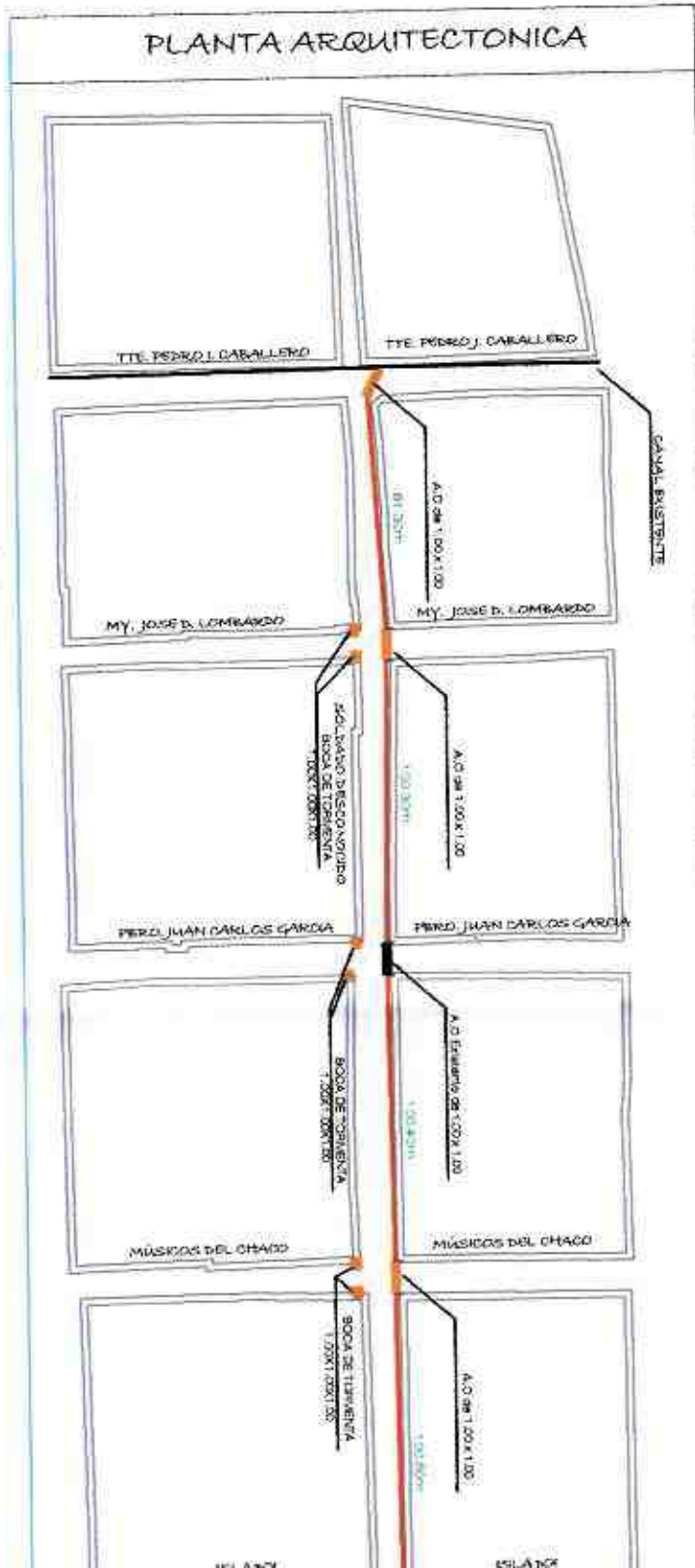
MESA DE ENTRADA
JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCION
FECHA: 16/10/2017

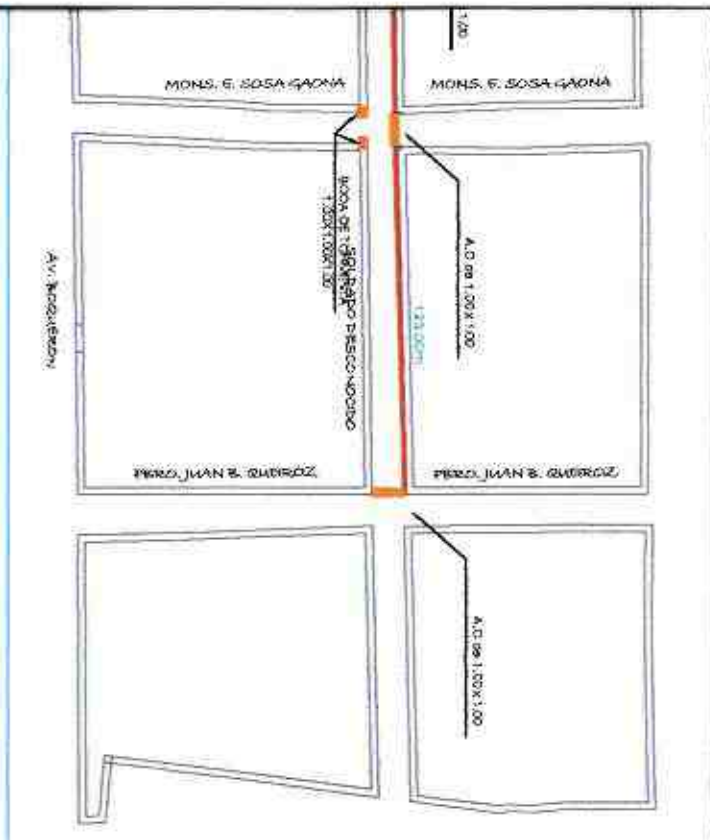
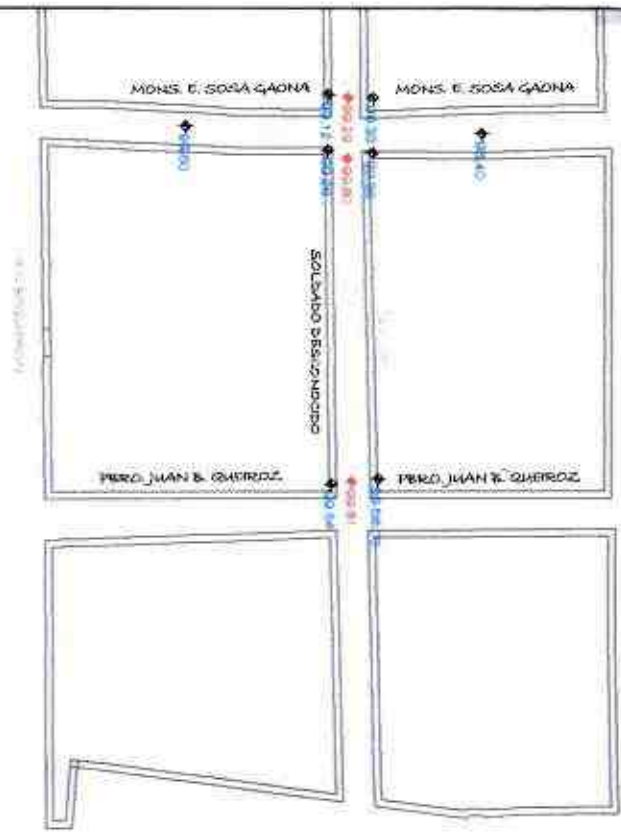
.. Tiaibos ..

PLANTA ARQUITECTONICA

PLANI-ALTIMETRICO

REFERENCIA
ENTRADA VEHICULAR: 24
ENTRADA PEATONAL: 46





CIPALIDAD DE CONCEPCION - DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS

ECTO Canal de Desague Pluvial Soldado Desconocido

LONGITUD TOTAL: 642.80 m

01